REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CACERES (ALCALDIA MUNICIPAL)
Nit: 890.981.567

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00000178

Fecha de Expedición: 07/03/2024

Nit ò Cedula:	890.981.567
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CACERES (ALCALDIA MUNICIPAL)

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE CACERES (ALCALDIA MUNICIPAL), Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**72.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	72.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	72.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2021051200030	ASISTENCIA INTEGRAL AL GRUPO DE POBLACION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA	72.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	72.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor	72.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	72.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120402	Estatuto tributario Municipal. Estampilla Pro Adulto	72.000.000,00

Valor en letras:

TOTAL: 72.000.000,00

SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

POR MEDIO DEL CUAL SE APROPIAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON EL FIN DE RESPALDAR EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA, DEL MUNICIPIO DE CÁCERES - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

Secretaria de Hacienda y Tesorero(a)

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_cdp_caceres_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: VIVIAN ESTEBANA SANCHEZ RODRIGUEZ, el día: viernes, 15 de marzo de 2024 siendo las: 9:54:50

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE CÁCERES
NIT 890.981.567-1

Codigo:	
Fecha de aprobación:	
Versión: F-V01	

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA RADICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. INFORME DE RADICACIÓN

NUMERO DE RADICACION: 2021051200030 - Territorial

FECHA DE RADICACIÓN:

31	DICIEMBRE	2021
DÍA	MES	AÑO

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

ASISTENCIA INTEGRAL AL GRUPO POBLACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES

ENTIDAD PROPONENTE DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE CACERES

RESPONSABLE: ALCALDESA - DAMIANA MARÍA MONTERROSA PEREZ

DIRECCIÓN: Centro Administrativo Municipal

3. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1 CLASIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	CÁCERES SOMOS TODOS 2020-2023
Eje Estratégico	LÍNEA 3. TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA MAYOR EQUIDAD E IGUALDAD
Sector	A.14: Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social
Programa	CÁCERES MAYOR
Indicador de Resultado	Estrategias dirigidas a la atención y protección al adulto mayor
Actividad	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES
Valor total de la actividad	$ 72.000.000
Objetivo General	Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Cáceres

3.2 CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

TIPO ESPECIFICO DE GASTO DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS	SGP	SGR	COF. OTROS
$ 72.000.000,00			

SECTOR		
CÁCERES MAYOR	$	72.000.000

4. CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Proyecto da solución a la necesidad planteada, es viable técnica y económicamente y no genera impactos negativos al medio ambiente

5. FECHA DE EXPEDICIÓN

7 de marzo de 2024

6. CONSTANCIA RADICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: MARICELA VELÁSQUEZ PETRO — FIRMA:

CARGO: Coordinadora Banco de Programas y Proyectos

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	Decreto 092 de 2017.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
APORTES DEL MUNICIPIO	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML/C ($72.000.000.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
NUMERO DEL CDP	N°00178 DEL 07 MARZO DE 2024
APORTES DEL ASOCIADO/CONTRATISTA	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ML/C ($30.857.143.oo)
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ML/C ($102.857.143.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL

MARCO LEGAL:

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el Convenio incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del Convenio y la justificación del mismo. Cuando el valor del Convenio esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del Convenio cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el Convenio es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Que conforme al Decreto 092 de 2017, se establece:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los Convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012 y los acuerdos municipales, y en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Entre los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en Colombia, sin duda, está el adulto mayor, quien representa un alto índice porcentual, que paulatinamente ha ido creciendo con el paso de los años. Esto constituye una gran responsabilidad para el Estado, y las políticas públicas en lo pertinente a la protección y asistencia al adulto mayor en lo relacionado con la prestación de servicios dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida, inserción social y garantías de sus derechos constitucionales. Es necesario atender a estos grupos poblacionales no solo por su condición de vulnerabilidad, sino además por su connotación especial de personas que se encuentran en el ocaso de su existencia, llenos de experiencias de vida. Por eso es importante e ineludible atenderlos de manera integral con los cuidados que requieren acorde a su edad y satisfacer sus necesidades más apremiantes.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en un 70% para la financiación de los Centros Día o Vida y el 30% restante, a la

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional.

Que las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad; envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante su curso de vida.

Que un adulto mayor Autónomo es aquel que a pesar de sus condiciones de vulnerabilidad puede realizar actividades de forma independiente como: bañarse, vestirse, comer, desplazarse entre otras y los adultos mayores semindependientes y dependientes son aquellos que requieren de acompañamiento y ayuda permanente para realizar todas sus actividades cotidianas como comer, vestirse, bañarse y desplazarse.

Que se pretende brindar una atención integral a las 6 personas mayores, residentes en nuestro Centro y que han sido encargados de su cuidado y asistencia desde hace varios años por parte del Municipio de Cáceres, con el fin de garantizarles en condiciones dignas: albergue, alimentación, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional y gerontológico y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores.

Que la Fundación Mi Dulce Hogar, es una entidad con amplia experiencia en el servicio de atención integral para adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y carencia de soporte familiar y social.

Que la secretaria de Salud y Protección Social, permanentemente establece contacto con estos centros de protección al adulto mayor, para realizar la verificación en el cumplimiento del objeto contratado y evidenciar que se esté prestando el mejor servicio a los adultos institucionalizados, además de observar que continúen cumpliendo con las condiciones ley para el funcionamiento de estos.

Que en este orden de ideas, le asiste al municipio de Cáceres, la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con el 30% de los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en Centro de Bienestar, por tal motivo encuentra viable la celebración de un convenio de asociación con la FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR, de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral a estas personas, aplicando los parámetros legales para la edad de la Ley 1276 de 2009.

Por lo anterior, a fin de atender a los adultos mayores del municipio de Cáceres, y dado que no se puede paralizar la prestación del servicio, se requiere contratar la atención integral en medio institucional de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono ya que en la localidad no se cuenta con personas ni centros de protección para este grupo poblacional.

LA FUNDACION MI DULCE HOGAR posee la idoneidad y conocimiento por ser una entidad sin ánimo de lucro que se caracteriza por propender el bienestar integral del

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

adulto mayor y anciano, por lo cual se observa viable la posibilidad de rubricar el presente documento, además es la única Institución en la jurisdicción que dirige estas acciones y cuenta con las instalaciones respectivas.

2. EL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO:

La institucionalización de los Adultos mayores pretende como objeto principal, garantizar la atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y carencia de soporte familiar y social, lo cual incluye los servicios de:

No.	ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO
1	-Evaluación de ingreso al Centro por gerontología (evitar la institucionalización innecesaria), - Revisión de Historia Clínica de Donde Viene Remitido, - Solicitud de Movilidad de EPS, temporal según el tiempo del contrato (si es Requerido), - Cita médica con EPS, según historia clínica, Cita con PYP.
2	-Evaluación médica de ingreso por médico, -Toma de Presión, Peso, Talla, Temperatura, Glucosa, Evaluación del estado Físico total, descartando signos de maltrato, abusos o lesiones en todo el Cuerpo.
3	-Socializar y aplicar el reglamento interno de forma permanente con los adultos mayores, empleados del Centro, familias y sociedad. - Reuniones con el Personal. - Capacitaciones
4	-Alojamiento (Infraestructura acorde a la normatividad y estándares de calidad), -Cama individual (Según la Normativa), - Zona de Comedor, - Enfermería, - Cuarto de Atención de Fisioterapia, - Cuarto de Aislamiento (para enfermos con riesgos Infecciosos), Zonas verdes y Áreas Comunes, - Totalmente Cerrado según Normativa, - Capilla Interna para Celebración de Santa Misa.
5	-Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista y acorde a las patologías de cada persona adulta mayor. -Minutas Realizadas por Nutricionista. -Manejo de Alimentos según indicaciones médicas. -Personal con capacitación en Manejo de Alimentos.
6	-Servicio de lavandería con todos los protocolos. -Área de Secado. -Manejo de Productos de Desinfección según Requerimientos. -Cambio Diario de Camas.
7	-Dotación de ropa y calzado, -Suministro de Uniformes. -Ropa Interior si es requerido. -Calzado a demanda de cada persona mayor.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49--15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

8	-Dotación de implementos de aseso personal (kit). -Jabón Individual. -Crema Dental. -Desodorante. -Máquinas de Afeitar. -Pañitos Húmedos. Crema antipañalitis, para los que usan pañales. -Suministro de Pañales cuando la EPS no entregue a tiempo.
9	Contar con la dotación necesaria en cada uno de los servicios ofrecidos. - Cocina totalmente dotada según las Necesidades y requisitos Normativos. -Productos de Aseo y Limpieza para áreas Comunes de acuerdo a la Norma. -Manejo de Elementos de Protección, de acuerdo a cada área. -Personal totalmente Uniformado
10	Evaluaciones y seguimientos gerontológicos: Evaluación de la autonomía y seguimiento, evaluación y seguimiento de las diferentes habilidades e intereses en todas las esferas de la persona mayor.
11	Asistencia integral: Asistencia y cuidado del personal 24 Horas. -Atención de enfermería las 24 horas del día, -Suministro de medicamentos. (según Prescripción Médica). -Acompañamiento de un cuidador 24 horas en caso de ser Hospitalizado. -Atención diaria.
12	-Manejo de Adultos Dependientes, Cambios posturales con todos los protocolos para el manejo de pacientes postrados en cama. -Atención de enfermería con todas las medidas higiénicas especiales para los Dependientes. -Alimentación para los dependientes por cuidador y/o Enfermeras.
13	Dotación y cambio de pañales. - Solicitud de Trámites ante EPS de pañales. -Cambio de Pañales, Según Protocolo establecido.
14	Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento, -Acompañamiento de Psicólogo, Por parte de la Fundación y al grupo de Red Familiar si Tiene. -Actividades Individuales y Grupales con el Psicólogo de la Fundación. -Seguimiento por EPS, según Criterios médicos en Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar.
15	Desarrollo actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento.
16	Atención espiritual. -Misas en la capilla de la Fundación todas las semanas. -Celebración de Actos religiosos en fechas Especiales. Acompañamiento del Presbítero para Confesiones, apoyo Espiritual Individual.
17	Atención gerontológica: Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente. -Realizar intervención con las familias, personal que labora en el Centro y personas voluntarias.
18	Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, entre otros), de forma que las personas adultas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones.
19	Desarrollo de actividades de terapia física según la necesidad de cada persona mayor apoyo Enfermería, es diferente a la actividad física. -Actividades Físicas Individuales y de Grupo con Fisioterapeuta de la Fundación. -Citas a Fisioterapeuta, por EPS.
20	Desarrollar actividades ocupacionales.
21	Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas por personal idóneo en actividades deportivas.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

22	Desarrollar actividades cognitivas por profesional en Psicología.
23	Desarrollo de actividades culturales, -Acompañamiento en Club de Lectura, -Actividades Manuales (dibujo y Manualidades)
24	Otras actividades que considere tienen el Centro con la atención al adulto mayor u otras actividades que contemple el Municipio deberá en Centro brindar a las personas mayores remitidos por el ente territorial. - Celebraciones de Cumpleaños. -Celebración del Día del Padre y de la Madre. Celebración del día del Abuelo. -Celebración del Día de Amor y Amistad. - Festividades Navideñas (Novenas, Noche Buena, Año Nuevo).
25	Gastos de mantenimiento y sostenimiento del centro
26	Pagos al sistema de seguridad social y prestaciones sociales del personal que labora en el Centro
27	Afiliación a servicios funerarios de los adultos mayores en el rango de edades entre 70 a 79 años de edad, que se encuentre bajo la asistencia y cuidado de la fundación.
28	Garantizar el traslado seguro de las personas mayores que se encuentran en la fundación a las citas y procedimientos médicos requeridos.

EQUIPO DE TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN

Personal disponible para la atención	Tiempo de disponibilidad semanal
Dirección Técnica del Centro	Tiempo completo: 47 horas semanales
Auxiliar Administrativa	Tiempo completo: 47 horas semanales
Servicio de enfermería: Tres auxiliares de enfermería con registro en salud	Tiempo completo. 7 x 24 en turnos de 8 horas
Manipuladoras de Alimentos: 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales
Empleadas de aseo y cuidadoras. 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales
Vigilante: 1 y 1 para cubrir los días de descanso.	Tiempo completo: 47 horas semanales
Profesional el psicología, nutrición y gerontología, Fisioterapeuta.	Se contratarán por horas de acuerdo a la propuesta de intervención que propongan los profesionales.
Contador Público	Se contratará por honorarios mensuales.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 - Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El Convenio cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, no requiere de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo del Decreto 092 de 2017, artículo 5°.

2.5. PLAZO:

El plazo del Convenio será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa con Entidad sin Ánimo de Lucro, fundamentada en el Decreto 092 de 2017, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, que establece esta modalidad contractual para dichas entidades de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas y actividades de interés público; de igual forma la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

El artículo 209 id dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

El referido artículo dispone igualmente que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado como a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"; Igualmente, el artículo 141 de la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, contempla la posibilidad que las organizaciones comunitarias, benéficas de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en la ejecución de actividades de interés para la entidad, todo ello en armonía con la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Que en este mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio, se consideró las siguientes variables:

se llevará a cabo la ejecución de las siguientes actividades:

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

No.	ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO
1	-Evaluación de ingreso al Centro por gerontología (evitar la institucionalización innecesaria), - Revisión de Historia Clínica de Donde Viene Remitido, - Solicitud de Movilidad de EPS, temporal según el tiempo del contrato (si es Requerido), - Cita médica con EPS, según historia clínica, Cita con PYP.
2	-Evaluación médica de ingreso por médico, -Toma de Presión, Peso, Talla, Temperatura, Glucosa, Evaluación del estado Físico total, descartando signos de maltrato, abusos o lesiones en todo el Cuerpo.
3	-Socializar y aplicar el reglamento interno de forma permanente con los adultos mayores, empleados del Centro, familias y sociedad. - Reuniones con el Personal. - Capacitaciones
4	-Alojamiento (Infraestructura acorde a la normatividad y estándares de calidad), -Cama individual (Según la Normativa), - Zona de Comedor, - Enfermería, - Cuarto de Atención de Fisioterapia, - Cuarto de Aislamiento (para enfermos con riesgos Infecciosos), Zonas verdes y Áreas Comunes, - Totalmente Cerrado según Normativa, - Capilla Interna para Celebración de Santa Misa.
5	-Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista y acorde a las patologías de cada persona adulta mayor. -Minutas Realizadas por Nutricionista. -Manejo de Alimentos según indicaciones médicas. -Personal con capacitación en Manejo de Alimentos.
6	-Servicio de lavandería con todos los protocolos. -Área de Secado. -Manejo de Productos de Desinfección según Requerimientos. -Cambio Diario de Camas.
7	-Dotación de ropa y calzado, -Suministro de Uniformes. -Ropa Interior si es requerido. -Calzado a demanda de cada persona mayor.
8	-Dotación de implementos de aseso personal (kit). -Jabón Individual. -Crema Dental. -Desodorante. -Máquinas de Afeitar. -Pañitos Húmedos. Crema antipañalitis, para los que usan pañales. -Suministro de Pañales cuando la EPS no entregue a tiempo.
9	Contar con la dotación necesaria en cada uno de los servicios ofrecidos. - Cocina totalmente dotada según las Necesidades y requisitos Normativos. -Productos de Aseo y Limpieza para áreas Comunes de acuerdo a la Norma. -Manejo de Elementos de Protección, de acuerdo a cada área. -Personal totalmente Uniformado
10	Evaluaciones y seguimientos gerontológicos: Evaluación de la autonomía y seguimiento, evaluación y seguimiento de las diferentes habilidades e intereses en todas las esferas de la persona mayor.
11	Asistencia integral: Asistencia y cuidado del personal 24 Horas. -Atención de enfermería las 24 horas del día, -Suministro de medicamentos. (según Prescripción Médica). -Acompañamiento de un cuidador 24 horas en caso de ser Hospitalizado. -Atención diaria.
12	-Manejo de Adultos Dependientes, Cambios posturales con todos los protocolos para el manejo de pacientes postrados en cama. -Atención de enfermería con todas las medidas higiénicas especiales para los Dependientes. -Alimentación para los dependientes por cuidador y/o Enfermeras.
13	Dotación y cambio de pañales. - Solicitud de Trámites ante EPS de pañales. -Cambio de Pañales, Según Protocolo establecido.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

14	Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. -Acompañamiento de Psicólogo, Por parte de la Fundación y al grupo de Red Familiar si Tiene. -Actividades Individuales y Grupales con el Psicólogo de la Fundación. -Seguimiento por EPS, según Criterios médicos en Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar.
15	Desarrollo actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento.
16	Atención espiritual. -Misas en la capilla de la Fundación todas las semanas. -Celebración de Actos religiosos en fechas Especiales. Acompañamiento del Presbítero para Confesiones, apoyo Espiritual Individual.
17	Atención gerontológica: Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente. -Realizar intervención con las familias, personal que labora en el Centro y personas voluntarias.
18	Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, entre otros), de forma que las personas adultas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones.
19	Desarrollo de actividades de terapia física según la necesidad de cada persona mayor apoyo Enfermería, es diferente a la actividad física. -Actividades Físicas Individuales y de Grupo con Fisioterapeuta de la Fundación. -Citas a Fisioterapeuta, por EPS.
20	Desarrollar actividades ocupacionales.
21	Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas por personal idóneo en actividades deportivas.
22	Desarrollar actividades cognitivas por profesional en Psicología.
23	Desarrollo de actividades culturales, -Acompañamiento en Club de Lectura, -Actividades Manuales (dibujo y Manualidades)
24	Otras actividades qué considere tienen el Centro con la atención al adulto mayor u otras actividades que contemple el Municipio deberá en Centro brindar a las personas mayores remitidos por el ente territorial. -Celebraciones de Cumpleaños. -Celebración del Día del Padre y de la Madre. Celebración del día del Abuelo. -Celebración del Día de Amor y Amistad. -Festividades Navideñas (Novenas, Noche Buena, Año Nuevo).
25	Gastos de mantenimiento y sostenimiento del centro
26	Pagos al sistema de seguridad social y prestaciones sociales del personal que labora en el Centro
27	Afiliación a servicios funerarios de los adultos mayores en el rango de edades entre 70 a 79 años de edad, que se encuentre bajo la asistencia y cuidado de la fundación.
28	Garantizar el traslado seguro de las personas mayores que se encuentran en la fundación a las citas y procedimientos médicos requeridos.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

EQUIPO DE TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN

Personal disponible para la atención	Tiempo de disponibilidad semanal
Dirección Técnica del Centro	Tiempo completo: 47 horas semanales
Auxiliar Administrativa	Tiempo completo: 47 horas semanales
Servicio de enfermería: Tres auxiliares de enfermería con registro en salud	Tiempo completo. 7 x 24 en turnos de 8 horas
Manipuladoras de Alimentos: 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales
Empleadas de aseo y cuidadoras. 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales
Vigilante: 1 y 1 para cubrir los días de descanso.	Tiempo completo: 47 horas semanales
Profesional el psicología, nutrición y gerontología, Fisioterapeuta.	Se contratarán por horas de acuerdo a la propuesta de intervención que propongan los profesionales.
Contador Público	Se contratará por honorarios mensuales.

Así mismo, los aportes realizados por el Municipio y del Asociado/Contratista.

4.3. VALOR y FORMA DE PAGO:

Al Asociado/contratista se le entregarán de aportes, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Centro presentará de manera mensual un informe de la atención integral ofrecida a cada uno de los adultos mayores atendidos, dando cuenta de su condición de salud y grado de satisfacción con la atención recibida. Este informe mensual estará

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

"Establece el decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional", Parte 2. "Reglamentaciones "Titulo 1. "Contratación estatal", Capítulo 2." Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública," Sección 1." Modalidades de selección", subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, "la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies".

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1 "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" Sección 1 "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La Alcaldía del Municipio de Cáceres, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riegos de la presente contratación.

La respectiva matriz de riesgos, se encuentra definida en el documento de Estudios Previos.

TATIANA LORENA HERNANDEZ GÓMEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 - Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

ANALISIS DEL SECTOR
PLANEACION DE LA NECESIDAD

DEPENDENCIA ENCARGADA	FECHA:
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	29/01/2024

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Cáceres (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Cáceres (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar, si es el caso, los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

Que la Constitución política de Colombia consagra en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcéntración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política de 1991, establece que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Por su parte, el artículo 209 expresa que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Ahora bien, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que las Entidades Estatales con observancia de los principios de la administración pública, podrán celebrar convenios de asociación, en los siguientes términos:

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...).

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece que por regla general cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en capacidad de cumplir el convenio, deberá adelantarse un proceso competitivo.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

No obstante, según el artículo 5 del mencionado decreto, no habrá lugar a proceso competitivo, si el asociado compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, así:

Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

de servicios, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen; Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular; La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política; Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las perspectivas que se esbozan en el presente documento, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en un 70% para la financiación de los Centros Día o Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional.

Que las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad; envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante su curso de vida.

Que un adulto mayor Autónomo es aquel que a pesar de sus condiciones de vulnerabilidad puede realizar actividades de forma independiente como: bañarse, vestirse, comer, desplazarse entre otras y los adultos mayores semindependientes y dependientes son aquellos que requieren de acompañamiento y ayuda permanente para realizar todas sus actividades cotidianas como comer, vestirse, bañarse y desplazarse.

Que se pretende brindar una atención integral a las 6 personas mayores, residentes en nuestro Centro y que han sido encargados de su cuidado y asistencia desde hace varios años por parte del Municipio de Cáceres, con el fin de garantizarles en condiciones dignas: albergue, alimentación, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional y gerontológico y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

El valor de los aportes estimados, y el análisis técnico y económico, se consideró las siguientes variables:

Que en los recursos provenientes del Convenio de asociación, suscrito entre el Municipio de Cáceres y la fundación Mi Dulce Hogar; se tuvieron en cuenta las actividades a realizar y se cuantifica el Aporte realizado por el Asociado/Contratista.

La contratación pública es un importante aspecto del comercio internacional, puesto que los recursos públicos son escasos, la eficiencia del proceso de adquisiciones

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

es una consideración esencial en todo régimen de contratación. La compra de bienes y servicios por los organismos oficiales (gobiernos y organismos multilaterales de diversa índole) tiene repercusiones de primer orden para las principales partes interesadas de la sociedad.

En general, se estima que un régimen de contratación abierto, transparente y no discriminatorio es el mejor instrumento para hacer un uso óptimo de los recursos, ya que permite aprovechar al máximo la competencia entre los proveedores.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Al Asociado/contratista se le entregarán de aportes, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Centro presentará de manera mensual un informe de la atención integral ofrecida a cada uno de los adultos mayores atendidos, dando cuenta de su condición de salud y grado de satisfacción con la atención recibida. Este informe mensual estará acompañado de su respectiva cuenta de cobro, la cual será radicada en el archivo municipal o el lugar en donde lo indique el Municipio de Cáceres.

De manera mensual se revisarán las novedades presentadas en el Centro con los adultos mayores atendidos, valga decir: retiros, fallecimientos y otras situaciones que se presenten, para realizar los respectivos ajustes a la cuenta de cobro mensual.

El Centro se compromete a llevar la ficha o historia gerontológica de cada uno de los adultos atendidos, con sus notas de evolución donde se evidencie la intervención profesional realizada, así como la historia médica, con sus correspondientes notas de enfermería.

El personal asistencial contará con la formación y certificaciones requeridas por la normatividad vigente, relacionada con la atención en salud y las condiciones sanitarias exigidas.

El MUNICIPIO atenderá el pago del valor del Convenio con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

APORTES DEL MUNICIPIO	$ 72.000.000,00
APORTES DE LA FUNDACION	$30.857.143,00
TOTAL APORTES DEL CONVENIO:	$102.857.143.00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo la ESAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
APORTES DEL MUNICIPIO	$72.000.000,00
APORTES DE LA FUNDACION	$30.857.143,00
TOTAL APORTES DEL CONVENIO:	$102.857.143.00

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Entre los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en Colombia, sin duda, está el adulto mayor, quien representa un alto índice porcentual, que paulatinamente ha ido creciendo con el paso de los años. Esto constituye una gran responsabilidad para el Estado y las políticas públicas en lo pertinente a la protección y asistencia al adulto mayor en lo relacionado con la prestación de servicios dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida, inserción social y garantías de sus derechos constitucionales. Es necesario atender a estos grupos poblacionales no solo por su condición de vulnerabilidad, sino además por su connotación especial de personas que se encuentran en el ocaso de su existencia, llenos de experiencias de vida. Por eso es importante e ineludible atenderlos de

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

manera integral con los cuidados que requieren acorde a su edad y satisfacer sus necesidades más apremiantes.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. La Ley estableció que el producto del recaudo de tales recursos se destine en un 70% para la financiación de los Centros Día o Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través otras fuentes de financiación públicas o del sector privado y la cooperación internacional.

Que las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad; envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante su curso de vida.

Que un adulto mayor Autónomo es aquel que a pesar de sus condiciones de vulnerabilidad puede realizar actividades de forma independiente como: bañarse, vestirse, comer, desplazarse entre otras y los adultos mayores semindependientes y dependientes son aquellos que requieren de acompañamiento y ayuda permanente para realizar todas sus actividades cotidianas como comer, vestirse, bañarse y desplazarse.

Por lo anterior, a fin de atender a los adultos mayores del municipio de Cáceres, y dado que no se puede paralizar la prestación del servicio, se requiere contratar la atención integral en medio institucional de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono ya que en la localidad no se cuenta con personas ni centros de protección para este grupo poblacional.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

La institucionalización de los Adultos mayores pretende como objeto principal, garantizar la atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y carencia de soporte familiar y social, lo cual incluye los servicios de:

No.	ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - INSTITUCIONALIZADO
1	-Evaluación de ingreso al Centro por gerontología (evitar la institucionalización innecesaria), - Revisión de Historia Clínica de Donde Viene Remitido, - Solicitud de Movilidad de EPS, temporal según el tiempo del contrato (si es Requerido), - Cita médica con EPS, según historia clínica, Cita con PYP.
2	-Evaluación médica de ingreso por médico, -Toma de Presión, Peso, Talla, Temperatura, Glucosa, Evaluación del estado Físico total, descartando signos de maltrato, abusos o lesiones en todo el Cuerpo.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203./ 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal
www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

3	-Socializar y aplicar el reglamento interno de forma permanente con los adultos mayores, empleados del Centro, familias y sociedad. - Reuniones con el Personal. - Capacitaciones
4	-Alojamiento (Infraestructura acorde a la normatividad y estándares de calidad), -Cama individual (Según la Normativa), - Zona de Comedor, - Enfermería, - Cuarto de Atención de Fisioterapia, - Cuarto de Aislamiento (para enfermos con riesgos Infecciosos), Zonas verdes y Áreas Comunes, - Totalmente Cerrado según Normativa, - Capilla Interna para Celebración de Santa Misa.
5	-Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista y acorde a las patologías de cada persona adulta mayor. -Minutas Realizadas por Nutricionista. -Manejo de Alimentos según indicaciones médicas. -Personal con capacitación en Manejo de Alimentos.
6	-Servicio de lavandería con todos los protocolos. -Área de Secado. -Manejo de Productos de Desinfección según Requerimientos. -Cambio Diario de Camas.
7	-Dotación de ropa y calzado, -Suministro de Uniformes. -Ropa Interior si es requerido. - Calzado a demanda de cada persona mayor.
8	-Dotación de implementos de aseso personal (kit). -Jabón Individual. -Crema Dental. - Desodorante. -Máquinas de Afeitar. -Pañitos Húmedos. Crema antipañalitis, para los que usan pañales. -Suministro de Pañales cuando la EPS no entregue a tiempo.
9	Contar con la dotación necesaria en cada uno de los servicios ofrecidos. - Cocina totalmente dotada según las Necesidades y requisitos Normativos. -Productos de Aseo y Limpieza para áreas Comunes de acuerdo a la Norma. -Manejo de Elementos de Protección, de acuerdo a cada área. -Personal totalmente Uniformado
10	Evaluaciones y seguimientos gerontológicos: Evaluación de la autonomía y seguimiento, evaluación y seguimiento de las diferentes habilidades e intereses en todas las esferas de la persona mayor.
11	Asistencia integral: Asistencia y cuidado del personal 24 Horas. -Atención de enfermería las 24 horas del día, -Suministro de medicamentos. (según Prescripción Médica). - Acompañamiento de un cuidador 24 horas en caso de ser Hospitalizado. -Atención diaria.
12	-Manejo de Adultos Dependientes, Cambios posturales con todos los protocolos para el manejo de pacientes postrados en cama. -Atención de enfermería con todas las medidas higiénicas especiales para los Dependientes. -Alimentación para los dependientes por cuidador y/o Enfermeras.
13	Dotación y cambio de pañales. - Solicitud de Trámites ante EPS de pañales. -Cambio de Pañales, Según Protocolo establecido.
14	Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. -Acompañamiento de Psicólogo, Por parte de la Fundación y al grupo de Red Familiar si Tiene. -Actividades Individuales y Grupales con el Psicólogo de la Fundación. -Seguimiento por EPS, según Criterios médicos en Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar.
15	Desarrollo actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

16	Atención espiritual. -Misas en la capilla de la Fundación todas las semanas. -Celebración de Actos religiosos en fechas Especiales. Acompañamiento del Presbítero para Confesiones, apoyo Espiritual.Individual.
17	Atención gerontológica: Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente. -Realizar intervención con las familias, personal que labora en el Centro y personas voluntarias.
18	Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, entre otros), de forma que las personas adultas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones.
19	Desarrollo de actividades de terapia física según la necesidad de cada persona mayor apoyo Enfermería, es diferente a la actividad física. -Actividades Físicas Individuales y de Grupo con Fisioterapeuta de la Fundación. -Citas a Fisioterapeuta, por EPS.
20	Desarrollar actividades ocupacionales.
21	Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas por personal idóneo en actividades deportivas.
22	Desarrollar actividades cognitivas por profesional en Psicología.
23	Desarrollo de actividades culturales, -Acompañamiento en Club de Lectura, -Actividades Manuales (dibujo y Manualidades)
24	Otras actividades que considere tienen el Centro con la atención al adulto mayor u otras actividades que contemple el Municipio deberá en Centro brindar a las personas mayores remitidos por el ente territorial. - Celebraciones de Cumpleaños. -Celebración del Día del Padre y de la Madre. Celebración del día del Abuelo. -Celebración del Día de Amor y Amistad. -Festividades Navideñas (Novenas, Noche Buena, Año Nuevo).
25	Gastos de mantenimiento y sostenimiento del centro
26	Pagos al sistema de seguridad social y prestaciones sociales del personal que labora en el Centro
27	Afiliación a servicios funerarios de los adultos mayores en el rango de edades entre 70 a 79 años de edad, que se encuentre bajo la asistencia y cuidado de la fundación.
28	Garantizar el traslado seguro de las personas mayores que se encuentran en la fundación a las citas y procedimientos médicos requeridos.

EQUIPO DE TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN

Personal disponible para la atención	Tiempo de disponibilidad semanal
Dirección Técnica del Centro	Tiempo completo: 47 horas semanales

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

Auxiliar Administrativa	Tiempo completo: 47 horas semanales
Servicio de enfermería: Tres auxiliares de enfermería con registro en salud	Tiempo completo. 7 x 24 en turnos de 8 horas
Manipuladoras de Alimentos: 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales
Empleadas de aseo y cuidadoras. 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales
Vigilante: 1 y 1 para cubrir los días de descanso.	Tiempo completo: 47 horas semanales
Profesional el psicología, nutrición y gerontología, Fisioterapeuta.	Se contratarán por horas de acuerdo a la propuesta de intervención que propongan los profesionales.
Contador Público	Se contratará por honorarios mensuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO FUNDACION MI DULCE HOGAR. Además de cumplir con el objeto del convenio al asociado le corresponderá cumplir las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento al objeto del Convenio con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes de la gestión.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Convenio.
5. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
6. Presentar informe escrito al supervisor que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
7. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49--15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

8. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
9. Poner a disposición de la Administración todos sus recursos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del convenio.
12. Llevar a cabo todas aquellas actividades en cumplimiento del objeto y el

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el Asociado/Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato, si hay lugar a ello
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del Supervisor del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del Asociado/contratista.

alcance del convenio descritas en el documento de estudios previos.
7. Las que se deriven del Convenio suscrito entre el Municipio y la Fundación mi Dulce Hogar de Caucasia.

ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos,

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

acompañado de su respectiva cuenta de cobro, la cual será radicada en el archivo municipal o el lugar en donde lo indique el Municipio de Cáceres.

De manera mensual se revisarán las novedades presentadas en el Centro con los adultos mayores atendidos, valga decir: retiros, fallecimientos y otras situaciones que se presenten, para realizar los respectivos ajustes a la cuenta de cobro mensual.

El Centro se compromete a llevar la ficha o historia gerontológica de cada uno de los adultos atendidos, con sus notas de evolución donde se evidencie la intervención profesional realizada, así como la historia médica, con sus correspondientes notas de enfermería.

El personal asistencial contará con la formación y certificaciones requeridas por la normatividad vigente, relacionada con la atención en salud y las condiciones sanitarias exigidas.

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El MUNICIPIO atenderá el pago del valor del Convenio con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 72.000.000,00
APORTES DE LA FUNDACION	$30.857.143,00
TOTAL APORTES DEL CONVENIO:	$102.857.143.00

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del Convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los Convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general, corresponde a aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del Convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015.**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDA	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

					D)			
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales,, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Convenio	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Municipio	

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

necesarias para la ejecución del servicio, obra)							
Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Incumplimiento del Convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del Convenio, no cumple con las especificaciones del alcance del Convenio, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Incumplimiento en el pago de los salarios	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

	prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del Convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.							la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES **Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
	TES **accidentes de trabajo**	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	Legales Cambios de legislación en la materia especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
	Tributarios Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

6 NATURALEZA	Causas naturales, fuerza mayor	**Factores ambientales y climáticos adversos:** ocurre cuando se dan desastres, naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación.	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del Convenio, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del Convenio, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir qué tipo de garantías debe aportar el contratista.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del Convenio. Existen elementos tanto facticos como jurídicos, que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello que de acuerdo a los siguientes supuestos fácticos y jurídicos:

1. La forma de desembolso

El contratista NO prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio.

8. CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA:

La ejecución del Convenio contará con una supervisión que será ejercida por **LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE CÁCERES, ANTIOQUIA,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

TATIANA LORENA HERNANDEZ GOMEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial